

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01085 - 00

Teniendo en cuenta que el convocante incumplió la orden impartida en auto admisorio del 16 de octubre de 2019 (f. 6) en el entendido de no adelantar las diligencias de notificación del extremo pasivo, este Despacho ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE formulado por HECTOR DANIEL BERRIO CUESTAS contra JOSÉ LUIS BENITEZ ARIZMENDI.

SEGUNDO. NO CONDENAR en costas por no aparecer causadas.

CUARTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.56 del 18/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80e104c14aa39d229ef852da862144d052db996ce846a9211c094bfbdb49
8051**

Documento generado en 14/08/2020 08:39:44 a.m.